

Nota de los señores D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina
 la Real Cedula de su Magestad de 17 de Mayo de 1705
 en que por ella se manda a D. Pedro de Molina
 el Sr. D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina
 nombrada por su parte. Y por que fue intercedido en el mes que
 el Sr. D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina
 Masora felicez segun quando el Sr. D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina
 suon de los D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina por decirse ynterceda
 parte en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1705 y en consecuencia
 de lo que se manda en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1705 que el Sr.
 D. Pedro de Molina gozase de lo que se manda en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1705
 mena de sea Comido hasta aqui, que en el mes de Mayo de 1705
 por parte de los D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina
 dia de interceder como en lo conveso de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1705
 de comision a los D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina
 Barandona de piden para que sepan aqui con D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina
 diligencias que son de su cargo y se cumplan todas las cosas
 que se mandaren en las reales cedula de 17 de Mayo de 1705
 Comision en forma

El Sr. D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina
 D. Juan de S. Juan y D. Pedro de Molina

2. El Sr. D. Antonio prieto Lion yaules Cau. del Orden de Calatrava Reg.
 de su Magestad = Dijo que habiendo servido su Real provision de
 su Magestad de 17 de Mayo de 1705 en el conveso de su Magestad de 17 de Mayo de 1705
 de su Magestad de 17 de Mayo de 1705 y en virtud del poder que le dio
 ello remite e su Magestad al Sr. D. Pablo Carrasco, y en su forma. El